



Restitución Especial
Radicación No. 2023-060/MC

Constancia secretarial: Al despacho de la señora juez señalando que la presente causa correspondió por reparto. Igualmente, informó que la parte actora allegó solicitud de desistimiento de las pretensiones. Sirvase proveer. Bucaramanga, 20 de febrero de 2023.

MARÍA CRISTINA OTÁLORA TALERO
Sustanciadora

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

En atención al escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, en donde manifiesta que DESISTE de las pretensiones de la demanda y en consecuencia de ello, solicita se ordene el archivo del proceso, porque obtuvieron la restitución del inmueble por abandono el 13 de febrero de 2023; procede el despacho a resolver de conformidad con lo ordenado por el Artículo 314 del C.G.P. que en el inciso primero prevé que:

“ARTÍCULO 314. Desistimiento de las pretensiones. El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso. Cuando el desistimiento se presente ante el superior por haberse interpuesto por el demandante apelación de la sentencia o casación, se entenderá que comprende el del recurso...”

Por lo anterior, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA instaurada por RUIZ PEREZ INMOBILIARIA S.A.S., a través de apoderado judicial, en contra de MOISES ELIAS ROMERO MEJIA, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: DECRETAR LA TERMINACION del presente proceso de RESTITUCION ESPECIAL, adelantado por RUIZ PEREZ INMOBILIARIA S.A.S., a través de apoderado judicial, en contra de MOISES ELIAS ROMERO MEJIA.

QUINTO: No se condena en costas.

SEXTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.21, PUBLICADO EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2023 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA